

Número de la resolución	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
40/232	Asistencia a Mozambique (A/40/1043)	87	17 diciembre 1985	198
40/233	Asistencia económica a Vanuatu (A/40/1043)	87	17 diciembre 1985	199
40/234	Asistencia a Nicaragua (A/40/1043)	87	17 diciembre 1985	200
40/235	Asistencia económica especial a Guinea (A/40/1043)	87	17 diciembre 1985	200
40/236	Programas especiales de asistencia económica (A/40/1043)	87	17 diciembre 1985	201

#### 40/169. Proyectos de desarrollo económico en los territorios palestinos ocupados

*La Asamblea General,*

*Consciente de las restricciones impuestas por Israel al comercio exterior de los territorios palestinos ocupados.*

*Consciente también de la dominación impuesta por Israel sobre el mercado palestino.*

*Teniendo en cuenta la necesidad de que las empresas y los productos palestinos tengan acceso directo a los mercados externos sin injerencia israelí.*

*Tomando nota con pesar de que no se han hecho progresos en la aplicación de la resolución 39/223 de 18 de diciembre de 1984 de la Asamblea General, según se refleja en el informe del Secretario General sobre los proyectos de desarrollo económico en los territorios palestinos ocupados<sup>2</sup>,*

1. *Pide que se levanten urgentemente las restricciones impuestas por Israel a la economía de los territorios palestinos ocupados;*

2. *Reconoce el interés de los palestinos en establecer un puerto marítimo en la Faja de Gaza ocupada a fin de que las empresas y los productos palestinos tengan acceso directo a los mercados externos;*

3. *Exhorta a todas las partes interesadas a que faciliten el establecimiento de un puerto marítimo en la Faja de Gaza ocupada;*

4. *Exhorta también a todas las partes interesadas a que faciliten el establecimiento de una planta de cemento en la Ribera Occidental ocupada y de una planta de elaboración de productos cítricos en la Faja de Gaza ocupada.*

5. *Pide al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para facilitar el establecimiento de los proyectos arriba mencionados y que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución.*

*119a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1985*

#### 40/170. Asistencia al pueblo palestino

*La Asamblea General,*

*Recordando su resolución 39/224 de 18 de diciembre de 1984,*

*Recordando también la resolución 1985/57 de 25 de julio de 1985 del Consejo Económico y Social,*

*Recordando además el Programa de Acción para la realización de los derechos de los palestinos, aprobado por la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina<sup>3</sup>*

*Observando la necesidad de prestar asistencia económica y social al pueblo palestino,*

1. *Toma nota del informe del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino<sup>4</sup>;*

2. *Tiene presente la reunión sobre asistencia al pueblo palestino, que se celebró en Ginebra los días 5 y 8 de julio de 1985 en respuesta a la resolución 39/224 de la Asamblea General;*

3. *Manifiesta su agradecimiento al Secretario General por haber convocado la reunión sobre asistencia al pueblo palestino*

4. *Considera que una reunión de ese tipo es una valiosa oportunidad para evaluar los progresos realizados en la asistencia económica y social al pueblo palestino y para examinar los distintos medios de mejorarla;*

5. *Señala a la atención de la comunidad internacional, del sistema de las Naciones Unidas y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales la necesidad de desembolsar su ayuda a los territorios palestinos ocupados únicamente en beneficio del pueblo palestino;*

6. *Pide al Secretario General:*

a) *Que examine los progresos logrados en la ejecución de las actividades y los proyectos propuestos que se describen en su informe sobre asistencia al pueblo palestino;*

b) *Que tome todas las providencias necesarias para llevar a buen término el programa de asistencia económica y social al pueblo palestino que se pide en la resolución 38/145 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1983;*

c) *Que convoque en 1986 una reunión de los programas, las organizaciones, los organismos, los fondos y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para examinar la asistencia económica y social al pueblo palestino;*

d) *Que tome medidas para que participen en la reunión la Organización de Liberación de Palestina, los países árabes de asilo y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes;*

7. *Pide a los programas, las organizaciones, los organismos, los fondos y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que, en cooperación con la Organización de Liberación de Palestina, intensifiquen sus esfuerzos para proporcionar asistencia económica y social al pueblo palestino.*

8. *Pide también que la asistencia de las Naciones Unidas a los palestinos que se encuentren en los países árabes de asilo se preste en cooperación con la Organización de Liberación de Palestina y con el consentimiento del gobierno árabe de asilo de que se trate;*

9. *Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social, sobre*

<sup>2</sup> A/40/367-E/1985/116.

<sup>3</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, Ginebra, 29 de agosto a 7 de septiembre de 1983 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.F.21), cap. I, secc. B.

<sup>4</sup> A/40/353-E/1985/115 y Corr.1 y Add.1 y Add.1/Corr.1.

los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución.

*119a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1985*

#### 40/171. Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 32/158 de 19 de diciembre de 1977, en la que hizo suyo el Plan de Acción de Mar del Plata aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua<sup>5</sup>,

*Recordando también* su resolución 35/18 de 10 de noviembre de 1980, en la que proclamó el período 1981-1990 Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental.

*Recordando además* la resolución 1983/57 de 28 de julio de 1983 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo instó a los gobiernos de los países en desarrollo a que adoptasen metas nacionales para los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento, al nivel más alto posible acorde con los recursos disponibles, la capacidad de absorción y la aptitud, y a que formularan planes de acción y programas con el fin de alcanzar las metas establecidas,

*Consciente* de que para efectuar un progreso considerable hacia el logro de los objetivos del Decenio para 1990 se precisa un sentido de urgencia y de prioridad mucho mayor de parte de los gobiernos juntamente con el mantenimiento del apoyo de la comunidad internacional.

1. *Acoge con agrado* las recomendaciones y conclusiones contenidas en el informe del Secretario General sobre progresos realizados respecto del logro de los objetivos del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental<sup>6</sup>;

2. *Alienta* a los gobiernos a tratar de aplicar las medidas recomendadas en el informe y, particularmente, a que:

a) Fortalezcan la capacidad nacional de formulación de políticas y de preparación, ejecución y supervisión de los programas y proyectos de abastecimiento de agua y saneamiento;

b) Preparen y ejecuten estrategias nacionales encaminadas a satisfacer las necesidades actuales y a largo plazo de conocimientos técnicos;

c) Intensifiquen sus esfuerzos para perfeccionar la movilización y utilización de los recursos financieros nacionales;

d) Aumenten la atención prestada a la enseñanza sanitaria y la participación de la comunidad y a la necesidad de estrechos vínculos operacionales entre los organismos de salud y de abastecimiento de agua

e) Formulen y ejecuten estrategias que aumenten la participación de la mujer en la planificación, funcionamiento y evaluación de los programas y proyectos de abastecimiento de agua y saneamiento;

3. *Pide* a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones multilaterales, bilaterales y no gubernamentales que mantengan y, en la medida de lo posible, aumenten su asistencia a los gobiernos en apoyo de los planes y progra-

<sup>5</sup> Véase Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 [publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.77.II.A.1] y resolución E/CONF.79/29 (art. 2) cap. I.

mas nacionales para el Decenio, así como de los esfuerzos que se hagan para aplicar las medidas antes mencionadas;

4. *Insta* a la comunidad internacional a que tome nota de la necesidad de aumentar la coordinación de las actividades de cooperación técnica a nivel mundial y nacional, y, en tal sentido, apoya la función de los representantes residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como centros de coordinación para el Decenio a nivel nacional;

5. *Toma nota* de la necesidad de centrar los esfuerzos y recursos en los países menos adelantados en que son mayores las necesidades de agua potable y saneamiento, y de la necesidad de prestar particularmente atención a los países de África situados al sur del Sáhara;

6. *Pide* al Secretario General que, al final del Decenio, en 1990, prepare un informe sobre los progresos realizados durante el Decenio, que contenga un análisis comparativo detallado basado en la mayor medida posible en datos cuantitativos, juntamente con recomendaciones para las actividades futuras y complementarias que se requieran, y lo presente a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones.

*119a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1985*

#### 40/172. Organización Mundial del Turismo

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 32/156 y 32/157 de 19 de diciembre de 1977, 33/122 de 19 de diciembre de 1978, 34/134 de 14 de diciembre de 1979, 36/41 de 19 de noviembre de 1981 y 38/146 de 19 de diciembre de 1983,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General de la Organización Mundial del Turismo<sup>7</sup> sobre los progresos logrados en la aplicación de la Declaración de Manila<sup>8</sup> y el Documento de Acapulco<sup>9</sup> sobre el turismo mundial y reconoce que el nuevo enfoque adoptado por la Organización Mundial del Turismo, con arreglo al cual se considera el turismo en el contexto más amplio de los viajes, puede aportar una contribución positiva al desarrollo económico;

2. *Invita* a los Estados a que tengan en cuenta ese enfoque al formular sus políticas y estrategias en materia de viajes, de acuerdo con sus planes de desarrollo;

3. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otros organismos del sistema de las Naciones Unidas interesados en este sector que cooperen con la Organización Mundial del Turismo de acuerdo con la Declaración de Manila y el Documento de Acapulco sobre el turismo mundial

4. *Pide* al Secretario General de la Organización Mundial del Turismo que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre los progresos hechos en la aplicación de la presente resolución y de las resoluciones pertinentes de la Organización Mundial del Turismo, particularmente sobre la contribución del turismo mundial al desarrollo regional y a la defensa y el respeto de la herencia cultural de los países en desarrollo.

*119a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1985*

<sup>7</sup> A/40/108-E/1985.49.

<sup>8</sup> A/40/363-E/1985.97.

<sup>9</sup> A/36/236, anexo, apéndice I.

<sup>10</sup> A/38/182-E/1983.66, anexo, apéndice